



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Lunes 13 de Diciembre de 2021

NÚM. 23

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL IMPLAN

ACTA No. 14

EXPEDIENTE: 3s.1

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En la población de Tangancícuaro de Arista de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00 horas del día 24 de noviembre de 2021, reunidos en el recinto oficial ubicado en la calle Dr. Miguel Silva No. 105 norte, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal. Los integrantes del H. Ayuntamiento conformado por el C. Dr. David Melgoza Montañez, Presidente Municipal; la C. Margarita Arellano Contreras, Síndico Municipal; y los Regidores: CC. Maestra Fabiola Romero Anaya, Ing. Misha Elena Ruiz Fernández, C. María Edila González Herrera, C. Pascual Hernández Tinajero, C.P. Armando Fernández Acevedo, C. Javier Magaña Rocha y C. Diego Madrigal Ibarra, todos ellos Regidores del Ayuntamiento. Asistidos por el Secretario Municipal C. Dr. Eduardo Villegas Pérez, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL IMPLAN.
- 10.- ...
- 11.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO NUEVE.- En este punto, toma la palabra el Lic. Miguel Ángel Bravo Guerrero, para presentar la propuesta de la convocatoria para conformación del Instituto Municipal de Planeación, para que posteriormente los integrantes de ente Instituto sean partícipes en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2021-2024. Se somete a consideración, se procede a votación y se autoriza por mayoría lo referente a dicha convocatoria.

.....
.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar el C. Presidente Municipal, Dr. David Melgoza Montañez; da por terminada la sesión siendo las 3:30 horas del día 24 de noviembre del 2021 firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe.- C. Dr. Eduardo Villegas Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento.

C. Dr. David Melgoza Montañez, Presidente Municipal; C. Margarita Arellano Contreras, Síndico Municipal; Regidores: C. Maestra Fabiola Romero Anaya, C. Ing. Misha Elena Ruiz Fernández, C. María Edila González Herrera, C. Pascual Hernández Tinajero, C. Armando Fernández Acevedo, C. Diego Madrigal Ibarra, C. Javier Magaña Rocha. (Firmados).

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 191,192,193,194 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS MUNICIPIOS, CONVOCA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN PARA FORMAR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO 2021-2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Los ciudadanos interesados deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad; y,

- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.

SEGUNDA.- Documentación requerida:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en el municipio de Tangancícuaro, Michoacán;
- II. Original de la constancia de residencia simple del municipio de Tangancícuaro, Michoacán, expedida por la secretaria del H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, con una antigüedad máxima de 2 meses;
- III. Escrito en el que la persona postulada manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido dirigente o candidato de partido político alguno, en los tres años anteriores a su elección;
 - b) No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo o profesión, o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;
 - c) No desempeñar cargo público, durante los tres años previos a la expedición de la convocatoria respectiva; y,
 - d) No haber sido condenado por delito doloso.
- IV. Curriculum vitae.

TERCERA.- Deberá cada persona en lo individual presentar por escrito la solicitud de inscripción a la presente Convocatoria, cumpliendo con lo siguiente:

- I. La solicitud debe ser dirigida al Presidente Municipal de Tangancícuaro, Michoacán;
- II. Nombre completo de la persona solicitante;
- III. Señalar expresamente su voluntad de participar en la convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación para integrarse como vocal ciudadano del Consejo Directivo del IMPLAN de Tangancícuaro, Michoacán;
- IV. Domicilio para recibir todo tipo de notificaciones dentro del municipio de Tangancícuaro, así como personas autorizadas para recibirlas;
- V. Firma autógrafa y huella digital del solicitante; y,
- VI. Y anexo a la solicitud deberá anexar al expediente la documentación prevista en la base SEGUNDA.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CUARTA.- Las personas interesadas, contarán con 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria para presentar la solicitud marcada en la base Tercera, mismas que deberán ser presentadas en la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tangancícuaro, en el domicilio ubicado en calle Dr. Miguel Silva #105, colonia Centro del Municipio de Tangancícuaro, en un horario de 8:00 horas a 15:00 horas.

QUINTA.- Una vez cerrado el periodo de recepción de las solicitudes se desarrollará el proceso siguiente:

- I. El Presidente Municipal recibirá las solicitudes, y a más tardar en 3 días hábiles, y desechará solicitudes de quien no cumpla con los requisitos, informando a los postulantes para que pasen por su documentación;
- II. El Presidente Municipal hará una lista con las propuestas de las personas a integrarse como vocales, permaneciendo en su cargo 3 años;

III. De darse la aprobación, los vocales electos rendirán la propuesta ante Cabildo; y,

IV. Una vez recibida y notificada debidamente la lista de los nuevos integrantes, se procederá a convocar sesión extraordinaria del Consejo para instalación formal.

SEXTA. - Atendiendo con el principio de publicidad la presente Convocatoria se publicará en estrados del municipio.

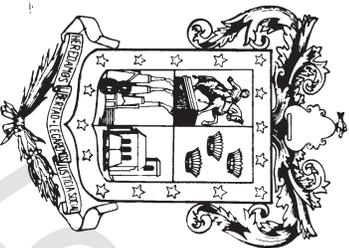
SEPTIMA. - Lo no establecido o previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán.

Tangancícuaro, Michoacán a 24 de noviembre de 2021.

Dr. David Melgoza Montañez

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Tangancícuaro, Michoacán
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL